



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60  
BARRIO COROCORA - YOPAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 49 DE 2022**

(17 de noviembre)

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en los artículos 131 y siguientes de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 5 literal c) del Acuerdo 209 de 1997 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1.- La Corporación en pleno es nominadora para los cargos de los empleados del Tribunal Administrativo de Casanare, de conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículo 131 numeral 1.

2.- El Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare, mediante oficio CSJBOYO22-3643 de fecha 4 de noviembre de 2022, recibido en este Tribunal el 16 de noviembre siguiente, remitió lista de elegibles conformada por Acuerdo CSJBOYA22-283 del 14 de octubre de 2022, destinada a proveer el cargo de relator de Tribunal-nominado, el cual se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Casanare.

En dicha lista, el primer lugar corresponde al abogado Iván Humberto Galvis Macías, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.049.625.709.

3.- De conformidad con los artículos 125 de la Constitución, 131 siguientes y concordantes de la Ley 270 de 1996, debe nombrarse en estricto orden de mérito dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista. El designado deberá aceptar o rehusar el nombramiento dentro de los 8 días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

4.- La Sala Plena, en sesión ordinaria efectuada en la fecha, analizó la situación y decidió por unanimidad nombrar en propiedad al señor Iván Humberto Galvis Macías, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.049.625.709, en el cargo de relator nominado.

5.- Corresponde al presidente representar a la Corporación en las decisiones que se adopte, según las previsiones del artículo 18, literal a) del Acuerdo 209 de 1997 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** nombrar en propiedad al abogado Iván Humberto Galvis Macías, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.049.625.709, en el cargo de relator nominado del Tribunal Administrativo de Casanare. Para rehusar o aceptar el nombramiento, el interesado deberá sujetarse a los términos establecidos en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE  
PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 14 N° 13-60  
BARRIO COROCORA - YOPAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ordenar comunicar el presente acto administrativo:

- a. Al interesado,
- b. A la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Boyacá y Casanare.
- c. A la ciudadanía en general mediante publicación en el portal web de la Rama Judicial, acorde con las previsiones del parágrafo del artículo 65 del CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO:** por Secretaría **REMÍTANSE** a Presidencia los antecedentes penales y disciplinarios del nombrado. Este, en caso de aceptación, para la posesión **DEBERÁ** demostrar que no se encuentra inhabilitado para ejercer dicho cargo, que no es deudor del fisco y que no tiene obligaciones alimentarias o que las está cumpliendo.

Expedido en Yopal a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO  
Presidente**

Firmado Por:

Jose Antonio Figueroa Burbano

Magistrado

Mixto 001

Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3512b256781a56db79fd33bef546ea7f5d93246ae6da1acd5485cc9d1f1cedcc**

Documento generado en 17/11/2022 11:58:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**